



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL/C- 2023-00006

DEMANDANTE: SARA RUEDA DIAZ

Se ocupa el despacho en resolver las peticiones pendientes de trámite.

1- NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE

En concordancia a lo dispuesto por el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a las entidades demandadas:

a)- FLOTA SUGAMUXI

b)- ASEGURADORA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

A quienes se entenderán notificados de todas las providencias que han sido dictadas en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda Verbal declarativa de responsabilidad civil contractual, instaurada por la señora **SARA RUEDA DIAZ**, desde el día en que se notifique este auto por Estado.

2- PERDIDA DE CAPACIDAD LABAORAL

Ofíciase a la entidad EPS SANITAS, con el fin que a través de esta entidad brinde la colaboración necesaria, para la realización de la calificación de pérdida de la capacidad laboral, conforme a lo ordenado en providencia del 21 de marzo de 2023. So pena de las sanciones de ley.

3- NOTIFICACION DEMANDADO RODRIGO TIBADUIZA.

Accédase a lo solicitado el apoderado de la parte demandante, en consecuencia se autoriza al apoderado de la parte demandante para que proceda a notificar personalmente el auto admisorio de la demanda al correo electrónico del demandado señor RODRIGO TIBADUIZA, reportado rodrigotibaduiza@hotmail.com, conforme a lo solicitado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16ab7f5ec93efee68d291154db09f89d0909f6c976a8d0012b729ac8faefbe3**

Documento generado en 10/07/2023 06:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>